

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192
PARTIDA 11 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ABRIL 2020**

Este informe¹, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2020, desagregadas por Programa Presupuestario.

Estado de Compromisos de Información 2020 Partida 11

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA	53	7	1	3	11
01 EJÉRCITO DE CHILE	12	2	0	1	3
03 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO	0	0	0	0	0
04 ORGANISMOS DE INDUSTRIA MILITAR	0	0	0	0	0
05 ARMADA DE CHILE	10	2	0	0	2
07 DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO	4	0	0	1	1
08 DIRECCIÓN DE SANIDAD	0	0	0	0	0
09 FUERZA AÉREA DE CHILE	12	2	0	0	2
11 ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH	0	0	0	0	0
18 DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL	0	0	0	0	0
19 INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR	0	0	0	0	0
20 SERV. HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA	0	0	0	0	0
21 DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	9	1	0	1	2
22 SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO DE LA FACH	0	0	0	0	0
23 SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS	4	1	0	0	1
24 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA	4	1	0	0	1
25 ESTADO MAYOR CONJUNTO	8	1	1	0	2
ARTICULADO	34	6	0	3	9
Art. 14	4	1	0	0	1

¹ Se estructura en las siguientes 5 columnas:

NÚMERO DE GLOSA: Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

TEXTO: Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

PLAZO DE ENTREGA: Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC: Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

OBSERVACIONES: Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
Art. 15	1	0	0	0	0
15.2	4	0	0	1	1
15.3	1	1	0	0	1
15.8	4	1	0	0	1
15.9	4	1	0	0	1
15.10	4	0	0	1	1
15.11	1	0	0	0	0
15.12	4	1	0	0	1
Art. 22	7	1	0	1	2
Total	150	23	2	9	34

(*) Compromisos Recibidos “Con Obs.”: son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 15 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 15 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 31 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

NOTA: Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html.

Tabla de contenido

Estado de Compromisos de Información 2020 Partida 11.....	1
Glosas Comunes a la Partida 11 “MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”	4
Capítulo 01, Programa 01 “EJÉRCITO DE CHILE”	11
Capítulo 05, Programa 01 “ARMADA DE CHILE”	13
Capítulo 07, Programa 01 “DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO MARÍTIMO”	15
Capítulo 09, Programa 01 “FUERZA AÉREA DE CHILE”	16
Capítulo 21, Programa 01 “DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL”	18
Capítulo 23, Programa 01 “SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS”	20
Capítulo 24, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE DEFENSA”	21
Capítulo 25, Programa 01 “ESTADO MAYOR CONJUNTO”	22
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 11 “MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”	26

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192
PARTIDA 11 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ABRIL 2020**

Glosas Comunes a la Partida 11 “MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal". Se informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Defensa del Congreso Nacional acerca de la situación del personal administrativo, profesional y civil y de sus variaciones de ingreso, como es el caso de las asignaciones de zona. A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2019 , cada rama de las Fuerzas Armadas remitirá a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2020, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada.	31/12/2019 Dotación Proyectada	ORD. 1575 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo) ORD. 10000/2 Recibido el 06/02/2020 Of. Secreto	Contenido: ORD. 1575 envía detalle de dotación del personal, identificando personal uniformado, civil, profesionales, etc.; ingresos, bajas y dotación. Dotación proyectada a diciembre, ejecución mensual y acumulada del primer trimestre en gastos de personal y porcentaje del gasto sobre el total proyectado, de todas las instituciones de la Defensa, salvo las tres ramas de las Fuerzas Armadas que no se incluyen en los antecedentes enviados. Formato: Planilla Excel ORD. 10000/2 informa de la dotación proyectada por escalafón y categoría de contrato, de las 3 ramas de las Defensa. Formato: PDF
	Adicionalmente, se deberá informar sobre la cantidad de alumnos por año de cada centro de formación de cada rama de las Fuerzas Armadas. Toda la información mencionada anteriormente, deberá ser actualizada al término de cada mes , incluyendo los ingresos y retiros de las instituciones. De esta actualización mensual se enviará informe dentro de los primeros 15 días hábiles al término de cada mes. Por último, cada rama de las Fuerzas Armadas deberá informar trimestralmente , 15 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del número de funcionarios, de meses pagados y detalle del gasto efectuado en conformidad sobre las normas de retiros temporales y permanentes según establezca la	30/04/2020 Personal	ORD. 1575 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: detalle de dotación del personal, identificando personal uniformado, civil, profesionales, etc.; ingresos, bajas y dotación. Dotación proyectada a diciembre, ejecución mensual y acumulada del primer trimestre en gastos de personal y porcentaje del gasto sobre el total proyectado, de todas las instituciones de la Defensa, salvo las tres ramas de las Fuerzas Armadas que no se incluyen en los antecedentes enviados. Formato: Planilla Excel No Informa: La situación del personal civil para el Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Tampoco de las variaciones de ingreso y asignaciones de zona.

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	legislación chilena. Todo lo anterior, será enviado a través del Ministerio de Defensa Nacional conforme las normas legales vigentes.	30/07/2020 Personal		
		30/10/2020 Personal		
		30/01/2021 Personal		
		15/02/2020 mensual	ORD. 10000/74 Recibido el 03/03/2020 Of. Secreto	Contenido: Informa de las ramas de la defensa la actualización de la dotación proyectada, al mes de enero de 2020. Formato: PDF
		15/03/2020 mensual	ORD. 10000/101 Recibido el 06/04/2020 Of. Secreto	Contenido: Informa de las ramas de la defensa la actualización de la dotación proyectada, al mes de febrero de 2020. Formato: PDF
		15/04/2020 mensual	ORD. 10000/130 Recibido el 11/05/2020 Of. Secreto	Contenido: Informa de las ramas de la defensa la actualización de la dotación proyectada, al mes de marzo de 2020. Formato: PDF
		15/05/2020 mensual		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		15/06/2020 mensual		
		15/07/2020 mensual		
		15/08/2020 mensual		
		15/09/2020 mensual		
		15/10/2020 mensual		
		15/11/2020 mensual		
		15/12/2020 mensual		
		15/01/2021 mensual		
		15/04/2020 Retiros	No Recibido a la Fecha	
		15/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		Retiros		
		15/10/2020 Retiros		
		15/01/2021 Retiros		
02	Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal". Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado, a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal, incluyendo al personal de dotación de las Fuerzas Armadas.	30/04/2020	ORD. 10000/138 Recibido el 15/05/2020 Of. Secreto	Contenido: información al primer trimestre de personal que hace uso de permisos de lactancia y post natal parental. Formato: PDF
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
03	Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal". Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores , indicando la calidad jurídica de los	30/04/2020	ORD. 10000/138 Recibido el 15/05/2020 Of. Secreto	Contenido: informa al primer trimestre de los gastos de remuneraciones de la Partida. Formato: PDF
		30/07/2020		
		30/10/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.	30/01/2021		
05	Trimestralmente , el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos , aquéllos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
06	Semestralmente , el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.	30/07/2020		
		30/01/2021		
07	Semestralmente , el Ministerio de Defensa Nacional comunicará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información , con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquéllos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas	30/07/2020		
		30/01/2021		
08	Semestralmente , el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara	30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	de Diputados el listado mensual de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados , fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.	30/01/2021		
09	Semestralmente , el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.	30/07/2020		
		30/01/2021		
10	Semestralmente , el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2020		
		30/01/2021		
11	Semestralmente , el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta, así como el número de ellas que hay por estamento.	30/07/2020		
		30/01/2021		
12	Asociada al Subtitulo 21, Gastos en Personal.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
	El Ministerio de Defensa Nacional informará trimestralmente a las comisiones de Hacienda y de Defensa Nacional de ambas cámaras, los gastos efectuados en cursos, pasantías u otras actividades de carácter formativo del personal de las distintas fuerzas armadas, en el exterior, su fundamento, utilidad y el detalle de todos los costos asociados.	30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
13	Asociada al Subtitulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.	30/04/2020	ORD. 1578	Contenido: informa al primer trimestre del tipo de inmueble, región, comuna, dirección, uso, fecha de inicio y término, duración del contrato,

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Se informará trimestralmente , a más tardar treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Ministerio, sus servicios y programas, incluyendo a las Fuerzas Armadas.		Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	precio del arriendo y costo anual de los inmuebles utilizados por los organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional. Formato: Planilla Excel
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 01, Programa 01 “EJÉRCITO DE CHILE”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada al Programa	30/04/2020	ORD. 1579 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa al primer trimestre, detallando Subtítulo de ingreso y gastos, presupuesto inicial, vigente, obligado, devengado, % avance, en pesos y dólar de la ejecución presupuestaria. Formato: Planilla Excel
	En el mes de enero del año 2020, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Militar “Del Libertador Bernardo O’Higgins” y Escuela de Suboficiales “Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda”, los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.	30/07/2020		
	El Ejército de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria , incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud del Ejército y los Organismos de Industria Militar.	30/10/2020		
		30/01/2021		
05	Asociada al Programa	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
	Se informará semestralmente , treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género en el Ejército de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.	30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
06	Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal. Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada , a las Comisiones de Defensa	30/04/2020	ORD. 10000/139 Recibido el 15/05/2020	Contenido: Informa del número de personas que componen la dotación, indicando el destino de los funcionarios, al primer trimestre. Formato: PDF

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal del Ejército de Chile, indicando el destino de los funcionarios.</p>		<p>Of. Secreto</p>	
		<p>30/07/2020</p>		
		<p>30/10/2020</p>		
		<p>30/01/2021</p>		

Capítulo 05, Programa 01 “ARMADA DE CHILE”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada al Programa		ORD. 1579	Contenido: informa al primer trimestre, detallando Subtítulo de ingreso y gastos, presupuesto inicial, vigente, obligado, devengado, % avance, en pesos y dólar de la ejecución presupuestaria. Formato: Planilla Excel
	En el mes de enero del año 2020, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Naval “Arturo Prat” y Escuela de Grumetes “Alejandro Navarrete Cisternas”, los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.	30/04/2020	Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	
		30/07/2020		
	La Armada de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria , incluyendo la información correspondiente a la Dirección General del Territorio Marítimo, la Dirección de Sanidad y el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile.	30/10/2020		
03	Asociada al Programa			
	Se informará semestralmente , treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género en la Armada de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.	30/07/2020		
05	Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.			Contenido: Informa del número de personas que componen la dotación, indicando el destino de los funcionarios, al primer trimestre. Formato: PDF
	Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada , a las Comisiones de Defensa	30/04/2020	ORD. 10000/139 Recibido el 15/05/2020	

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal de la Armada de Chile, indicando el destino de los funcionarios.		Of. Secreto	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 07, Programa 01 “DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO MARÍTIMO”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada al Programa	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
	Deberá informarse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados acerca de la efectiva vigilancia marítima y aérea de la pesca ilegal por parte de naves y embarcaciones extranjeras en la zona marítima aledaña a la Provincia de Isla de Pascua y sobre el monto de los recursos destinados a dicho objeto.	30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 09, Programa 01 “FUERZA AÉREA DE CHILE”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada al Programa En el mes de enero del año 2020, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Aviación “Capitán Manuel Ávalos Prado” y la Escuela de Especialidades “Sargento 1° Adolfo Menadier Rojas”, los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.	30/04/2020	ORD. 1579 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa al primer trimestre, detallando Subtítulo de ingreso y gastos, presupuesto inicial, vigente, obligado, devengado, % avance, en pesos y dólar de la ejecución presupuestaria. Formato: Planilla Excel
		30/07/2020		
	La Fuerza Aérea de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud de la Fuerza Aérea de Chile y el Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.	30/10/2020		
		30/01/2021		
03	Asociada al Programa Se informará semestralmente , treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género en la Fuerza Aérea de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.	30/07/2020		
		30/01/2021		
05	Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.	30/04/2020	ORD. 10000/139 Recibido el 15/05/2020	Contenido: Informa del número de personas que componen la dotación, indicando el destino de los funcionarios, al primer trimestre.

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada, a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal de la Fuerza Aérea de Chile, indicando el destino de los funcionarios.		Of. Secreto	Formato: PDF
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
06	Asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” Incluye: - \$ 247.701 miles y US\$ 800 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.	30/07/2020		
	Del uso de estos recursos se informará semestralmente, en sesión secreta, a la Comisión de Defensa Nacional del Senado y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.	30/01/2021		

Capítulo 21, Programa 01 “DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal. La Dirección General de Aeronáutica Civil informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras respecto de los recursos destinados al viático de faena.	30/04/2020	ORD. 1580 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa viáticos de faena en la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL al primer trimestre por un monto de \$ 677.050.440. Formato: PDF
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
05	Asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$ 418.802 Se informarán trimestralmente a la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a capacitación y perfeccionamiento , según D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en que hayan incurrido los departamentos de este Servicio, entregando detalles de los programas y entidades ejecutoras, y su adjudicación y personal capacitado.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
06	Asociada al Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”	30/10/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las personas beneficiadas con estas transferencias, sus montos, fines y los objetivos alcanzados.			

Capítulo 23, Programa 01 “SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al Programa	30/04/2020	ORD. 1579 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa al primer trimestre, detallando Subtítulo de ingreso y gastos, presupuesto inicial, vigente, obligado, devengado, % avance, en pesos y dólar de la ejecución presupuestaria. Formato: Planilla Excel
	La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.	30/07/2020		
	La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella.	30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 24, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE DEFENSA”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al Programa	30/04/2020	ORD. 1579 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa al primer trimestre, detallando Subtítulo de ingreso y gastos, presupuesto inicial, vigente, obligado, devengado, % avance, en pesos y dólar de la ejecución presupuestaria. Formato: Planilla Excel
	La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Defensa, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.	30/07/2020		
	La Subsecretaría de Defensa deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella.	30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 25, Programa 01 “ESTADO MAYOR CONJUNTO”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada al Programa	30/04/2020	ORD. 1579 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: ORD. 1579 informa al primer trimestre, detallando Subtítulo de ingreso y gastos, presupuesto inicial, vigente, obligado, devengado, % avance, en pesos y dólar de la ejecución presupuestaria. Formato: Planilla Excel
	La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.	30/07/2020		
	El Estado Mayor Conjunto deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe respecto a la ejecución presupuestaria correspondiente.	30/10/2020		
		30/01/2021		
05	Asociada al Subtítulo 24.03.044 “Centro Nacional de Desminado” Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución de este Programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta: Gastos en Personal: - N° Cupos 58 - Miles de \$ 887.468 Bienes y Servicios de Consumo: - Miles de \$ 2.220.273	30/04/2020	ORD. 10000/1/887 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo) ORD. 1581 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: ORD. 10000/1/887 Incluye antecedentes de personal a honorarios contratado el primer trimestre de 2020 para la Comisión Nacional de Desminado, detallando nombre, título profesional, cometido y monto cancelado. ORD. 1581 envía informe de situación de desminado al primer trimestre, detallando principales actividades, asistencia a víctimas, individualización de las víctimas en el primer trimestre, actividades de prevención y educación sobre riesgos, operaciones de desminado y áreas minadas despejadas y presupuesto ejecutado. Formato: PDF No Informa: Lo solicitado en glosa respecto de: “La contratación de personal civil y de personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad en situación de retiro...”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Asimismo, respecto de las víctimas de explosivos militares no explosados o abandonados y minas terrestres, se podrán financiar los copagos médicos luego de haberse utilizado el sistema de salud correspondiente, y una vez aplicados los beneficios de la Ley N° 21.021, si correspondieren, y los traslados, alojamiento y alimentación asociados a la concurrencia al establecimiento de salud donde deban asistir para recibir la atención médica.</p> <p>La contratación de personal civil y de personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad en situación de retiro, será informada trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, con indicación de los antecedentes profesionales de los contratados, honorarios o remuneraciones pagadas y de toda clase de asignaciones que recibieran, como asimismo, la justificación de su contratación y un informe de las labores desarrolladas.</p>			<p>“... la justificación de su contratación...”</p>
	<p>Trimestralmente, la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la nómina de civiles beneficiados con prestaciones pecuniarias o con evaluación pecuniaria en su condición de víctimas de minas antipersonal y municiones militares sin estallar y/o abandonadas, como asimismo, el presupuesto ejecutado para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2020, de</p>	<p>30/07/2020</p>		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N°2.200, de Guerra (R), de 2002.</p> <p>Trimestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del estado de cumplimiento y avance en desminado humanitario, certificación de procesos y programas de educación sobre riesgos de minas y municiones, indicando la nómina de programas ejecutados, la fecha de ejecución y el lugar de los mismos, y los recursos destinados para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2020, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N°2.200, de Guerra(R), de 2002.</p>	30/10/2020		
	<p>Trimestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los programas que tengan como objetivo la integración de la sociedad civil en el proceso de desminado humanitario, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2020, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (R), de 2002.</p>	30/01/2021		

[ORD. 1584](#), recibido el 15/05/2020, informa respecto del reembolsos por la participación de tropas chilenas en operaciones de paz.

[ORD. 6855/4216/1](#), recibido el 13/03/2020, remite información solicitada por la cuarta subcomisión relativa a bienes inmuebles declarados Patrimonio de afectación fiscal de la Armada. Esta información complementa lo enviado mediante el ORD: 6855/4216 del 17 de diciembre de 2019.

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 11 “MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	<p>El producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que no estén destinados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del decreto ley N° 1.939, de 1977, que efectúe durante el año 2020 el Ministerio de Bienes Nacionales, y las cuotas que se reciban en dicho año por ventas efectuadas en años anteriores, se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario de dicho ministerio. Esos recursos se destinarán a los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 65% al gobierno regional de la región en la cual está ubicado el inmueble enajenado, para su programa de inversión; - 10% al Ministerio de Bienes Nacionales, y - 25% a beneficio fiscal, que ingresará a Rentas Generales de la Nación. <p>El Ministerio de Bienes Nacionales informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de recursos destinados a los gobiernos regionales por concepto de este artículo.</p> <p>La norma establecida en este artículo no regirá respecto de las ventas que efectúe dicho ministerio a órganos y servicios públicos, o a</p>	30/04/2020	<p>ORD. 1544</p> <p>Recibido el 15/05/2020</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Información trimestral relativa al primer trimestre estipulando que se encuentra sin enajenaciones, en el Ejército, la Armada y Fuerza Aérea; y sin traspasos al Ministerio de Bienes Nacionales en ningún capítulo de la Partida.</p> <p>Formato: PDF</p>
		30/07/2020		

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>empresas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50%, destinadas a satisfacer necesidades propias del adquirente.</p> <p>No obstante lo anterior, si las empresas a que se refiere el inciso precedente enajenaren todo o parte de los bienes inmuebles adquiridos al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de un año contado desde la fecha de inscripción del dominio a su nombre, el Fisco aportará al gobierno regional respectivo el 65% del precio pagado al referido ministerio, o la proporción correspondiente si la venta fuere parcial.</p>	30/10/2020		
	<p>En el caso de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas, las aplicaciones que se efectúen con cargo a los recursos provenientes de las enajenaciones se incorporarán anualmente en la Ley de Presupuestos, en los respectivos capítulos de la Partida del Ministerio de Defensa Nacional, identificando los ingresos y gastos estimados en cada caso. Los recursos sólo podrán emplearse en proyectos de infraestructura, incluidos proyectos de inversión social, tales como habitabilidad y mejoramiento de las condiciones de vida de todo el personal integrante de estas instituciones, y en proyectos de infraestructura militar.</p> <p>Trimestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional deberá informar a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de la Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados de los traspasos que se realicen al Ministerio de Bienes Nacionales.</p> <p>Trimestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las enajenaciones de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas.</p>	30/01/2021		

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	Nº DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
15	<p>Los ministerios comprendidos en esta ley de Presupuestos informarán y presentarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante los meses de agosto y septiembre, y antes de la presentación de un nuevo proyecto de ley de presupuestos, los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Definiciones estratégicas institucionales. b. Objetivos específicos o metas de gestión. c. Indicadores de desempeño. d. Cronograma de gastos. e. Nivel de ejecución presupuestaria. 	30/09/2020		
15.2	<p>En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en un informe trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, en su sitio web institucional, la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.</p> <p>Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.</p>	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.3	<p>En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2020, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados, su calendario de ejecución y también, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.</p>	31/03/2020	<p>ORD. 1284 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Listado de proyectos de la Dirección General de Territorio Marítimo y Mercantil y la Dirección General de Aeronáutica Civil. Formato: PDF</p>

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	Nº DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
15.8	Cada ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2020	ORD. 1545 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: envía información del presupuesto asignado a cada programa de la Partida de la Defensa y el monto ejecutado al primer trimestre. Formato: PDF
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.9	Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/04/2020	ORD. 1546 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: de las comisiones de servicio nacionales y extranjeros, al primer trimestre, mediante el envío de planilla Excel informa del Capítulo, nombre del funcionario, calidad jurídica del funcionario, estamento, destino, Nº días de comisión, monto en \$, tipo de transporte, fecha de inicio y término; y fundamento de la Comisión. Formato: Planilla Excel
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.10	Cada Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones, en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	Nº DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
15.11	Cada Ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.	30/09/2020		
15.12	Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2020	ORD. 1574 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: informa de los gastos en Subtítulo 29 al primer trimestre, mediante envío de planilla Excel que detalla: Institución, nombre del proyecto, tipo de proyecto, descripción de actividad, monto, asignación y ejecución trimestral. Formato: Planilla Excel
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
22	<p>Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2020, no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.</p> <p>Al respecto, en el mes de diciembre de 2019, cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" por el ministerio respectivo, el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda. Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p> <p>Cada ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos en publicidad y difusión, especialmente en lo que se refiere al medio de comunicación que tenga el carácter de destinatario final de dichos recursos.</p> <p>Cada uno de los Ministerios y sus correspondientes servicios o reparticiones informarán trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos asociados a publicidad y difusión en que haya incurrido. Idéntica obligación recaerá en los órganos autónomos como el Servicio Electoral, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de Televisión, la Contraloría General de la República y el Congreso Nacional.</p> <p>Los informes deberán entregar datos desglosados según servicios de publicidad, servicios de difusión y servicios de encuadernación.</p> <p>Los informes deberán contener al menos la siguiente información:</p> <p>a) En el caso de contrataciones directas de medios de comunicación o empresas publicitarias o de impresión:</p>	30/01/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	Nº DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	1. Razón social del proveedor, medio de comunicación, empresa publicitaria, imprenta.	30/01/2021		
	2. RUT. 3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo). 4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial, Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública. 5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional. 6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria. 7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional. 8. Criterios utilizados para la selección del medio de comunicación o empresa publicitaria. 9. Duración de la campaña o actividad comunicacional. 10. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato.	30/04/2020	ORD. 1545 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: envía información del presupuesto asignado a cada programa de la Partida de la Defensa y el monto ejecutado al primer trimestre. Formato: PDF No Informa: Respecto de lo solicitado en el Artículo 22 referente a: "1. Razón social del proveedor, medio de comunicación, empresa publicitaria, imprenta; 2. RUT; 3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo); 4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial, Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública; 5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional; 6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria; 7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional; 8. Criterios utilizados para la selección del medio de comunicación o empresa publicitaria; 9. Duración de la campaña o actividad comunicacional; 10. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto.".
	b) En el caso de contrataciones de agencias de publicidad, se deberá entregar la siguiente información: 1. Razón social de la agencia. 2. RUT.	30/07/2020		
		30/10/2020		

	<p>3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo).</p> <p>4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial; Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública.</p> <p>5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional.</p> <p>6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria.</p> <p>7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional.</p> <p>8. Duración de la campaña o actividad comunicacional.</p> <p>9. Medios de comunicación contratados por la agencia indicando la razón social del medio, el RUT, la dirección postal indicando comuna y región.</p> <p>10. Criterios y métricas utilizadas para la selección de los medios de comunicación.</p> <p>11. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato.</p>	<p>30/01/2021</p>		
--	---	-------------------	--	--

[ORD. 612](#), recibido el 02 de marzo de 2020, envía información del presupuesto 2020 para las escuelas matrices de las Fuerzas Armadas.